



Resolución Ministerial Nº 1176

18 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 del Código de Salud, aprobado mediante Decreto Ley Nº 15629, de 18 de julio de 1978, establece que corresponde al Poder Ejecutivo actual Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública actual Ministerio de Salud, al que este Código denominará Autoridad de Salud, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

Que, el Numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, de 07 de febrero del 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, de emitir las resoluciones ministeriales.

Que, el Inciso b) del Artículo 90 de la norma jurídica precitada, señala como atribución de la Ministra(o) de Salud y Deportes actual Ministra(o) de Salud en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de seguridad social a corto plazo, público y privado con o sin fines de lucro y medicina tradicional.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 10 del Decreto Supremo Nº 1868, de 22 de enero de 2014, dispone que en todo el texto del Decreto Supremo Nº 29894, se sustituye la denominación de "Ministra(o) de Salud y Deportes" por "Ministra(o) de Salud".

Que, mediante las Notas CITE: CMB-LP – (0109 – 05761 y 1109 – 05841) – 015, de 01 y 11 de septiembre de 2015 respectivamente, la Secretaria General y el Presidente del Colegio Médico de Bolivia, manifiestan a la Ministra de Salud, que el próximo 21 de septiembre de 2015, en Bolivia celebrarán el "Día del Médico Boliviano", y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial que otorgue tolerancia a los médicos que prestan sus servicios en el Sistema Público y de la Seguridad Social, a objeto de que puedan asistir a los eventos programados.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UAJ/3220/2015, de 14 de septiembre de 2015, refiere que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial que otorgue tolerancia laboral el día 21 de septiembre de 2015, a los Profesionales Médicos del Sistema Público y de la Seguridad Social del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de que participen en las actividades programadas, en conmemoración del "Día del Médico Boliviano".

Que, mediante la Hoja de Ruta: EXT – 71822 – ARCH, la Jefa de Gabinete del Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la atención de acuerdo a la normativa vigente.

POR TANTO:

La Ministra de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 29894, de 07 de febrero de 2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar tolerancia laboral el día 21 de septiembre de 2015, a los Profesionales Médicos del Sistema Público y de la Seguridad Social del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de que participen en las actividades programadas, en conmemoración del "DÍA DEL MÉDICO BOLIVIANO".

La Unidades de Recursos Humanos correspondientes, quedan a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Teresa L. Rosso Gutiérrez
Abog. Teresa L. Rosso Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Carla A. Parada Barba
Dra. Carla A. Parada Barba
VICEMINISTRA DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Arístides Campero Nava
Dra. Arístides Campero Nava
MINISTRO DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA